

Acuse de recibo de manual del estudiante

He recibido una copia del manual para padres y estudiantes. He leído el manual y entiendo todas las reglas y expectativas. Acepto ser responsable de seguir todas las reglas y expectativas de la escuela y entiendo las consecuencias de no cumplir los requisitos.

Entiendo que este manual puede ser modificado durante el año sin previo aviso. La última versión de este manual estará disponible en el sitio web del distrito (www.dist126.org) y es aplicable a todos los estudiantes tras la implementación de cualquier cambio. La administración notificará a todos los padres y estudiantes por escrito, cuando sea posible, de cualquier cambio realizado en el manual tan pronto como sea posible.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre/madre

Fecha

Distrito Escolar 126 de Alsip, Hazelgreen y Oak Lawn

Manual del estudiante 2022-2023

“DONDE LOS NIÑOS SON PRIMERO”

Este manual le pertenece a:

Nombre: _____

Grado: _____

Asesor académico: _____ **No. de clase de asesoría académica:** _____

Índice

Ausencias.....	8
Adaptaciones para personas con discapacidades	8
Animales en el recinto escolar	7
Procedimientos al llegar y al salir de la escuela	37
Reglas deportivas y Código de Conducta	32
Asistencia	9
Comportamiento.....	20
Hostigamiento, intimidación y acoso	27
Transporte en autobús	11
Cuidado de estudiantes con diabetes	17
Enfermedades transmisibles	14
Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza	32
Código de vestimenta.....	19
Cierres de escuela por emergencia	7
Exención del requisito de educación física	32
Modificación del uniforme atlético o del equipo.....	33
Igualdad de oportunidades e igualdad de género	6
Cuotas, sanciones y cargos: Exención de cuotas para estudiantes ...	26
Paseos escolares	30
Alergias a alimentos	17
Información general de la escuela	4
Calificación	10
Indicaciones para el hogar y el hospital	10
Tareas para hacer en casa	10
Vacunación, salud, exámenes de la vista y dentales	12
Política de uso aceptable de Internet	36
Normas de conducta de los empleados.....	37
Invitaciones y regalos.....	7
Política de pérdida de graduación en el 8.º grado	10
Ausencia de la escuela el día de la actividad extracurricular.....	10
Trabajo de recuperación.....	9
Personas bajo mandato de reportar	36
Política de medicación.....	15
Aviso de aplicación de pesticidas	36
Horario escolar de Prairie Junior High School	37
ID de estudiante de Prairie Junior High School	18
Casilleros y candados de Prairie Junior High School	18
Registros de servicios relacionados	19
Tiempo libre para instrucción/práctica religiosa	9
Procedimientos y realización de simulacros de seguridad	18
Voluntarios escolares	6
Cateo y Confiscación	29
Clases de educación sexual	36
Acoso sexual y violencia entre parejas adolescentes	28
Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud.....	14

Trabajo social	18
Contraseñas de redes sociales y sitios web	31
Registros del estudiante	33
Concientización y prevención del suicidio y la depresión	31
Absentismo escolar	9
Sistemas de vigilancia de audio y video	7
Visitantes	5
Política de bienestar	36

Información general de la escuela

Este manual es un resumen de las reglas y expectativas de la escuela y no es una descripción completa de los procedimientos escolares. El manual completo de la política de la Junta está disponible para inspección pública a través del sitio web del Distrito (www.dist126.org) o en el Centro Administrativo del Distrito 126 ubicado en 11900 S. Kostner Avenue. La Junta Escolar administra el distrito escolar y es elegida por la comunidad.

Miembros de la Junta Escolar del Distrito Escolar 126

Sra. Marigrace Sinnott-Snooks, Presidenta
Sr. Joe LaChica, Vicepresidente
Sra. Lori Pierce, Secretaria
Sr. Brian McLaughlin, Miembro
Sra. Kimberley Powers, Miembro
Sra. Therese Zaker, Secretaria
Sr. Harry Tannehill, Miembro

La Junta Escolar ha contratado al siguiente personal administrativo para operar las escuelas:

OFICINA DEL DISTRITO 11900 S. Kostner Avenue 708-389-1900

Sr. Craig Gwaltney, Responsable del Distrito Escolar
Sr. Steven Gress, Responsable Adjunto de Finanzas y Operaciones
Sra. Lori Connolly, Directora de Enseñanza y Aprendizaje
Sr. Robert Condon, Director de Educación Especial
Srta. Nicole Leggett, Directora del Programa Bilingüe
Sra. Gina Fiske, Coordinadora de Apoyo Estudiantil
Sr. Brian Nievera, Coordinador de Transporte
Sr. Mark Vycas, Jefe de Mantenimiento

EARLY CHILDHOOD CENTER 12250 S. Orchard Avenue 708-631-0490

Sra. Gina Fiske, Coordinadora del Centro Preescolar

HAZELGREEN SCHOOL 11751 S. Lawler Avenue 708-371-5351

Sra. Leah Humphrey-Mason, Directora

LANE ELEMENTARY 4600 W. 123rd St. 708-371-0720

Sra. Jennifer Saternus, Directora

STONY CREEK SCHOOL 11700 S. Kolin Avenue 708-371-0220

Dra. Patti Egan, Directora
Srta. Jessica Lopez, Subdirectora

PRAIRIE JUNIOR HIGH SCHOOL 11910 S. Kostner Avenue 708-371-3080

Sra. Maureen Paulmeyer, Directora
Sr. Brian Nievera, Subdirector

Misión del Distrito 126

Nuestra misión es que los estudiantes se gradúen responsables y seguros de sí mismos y que estén preparados para los desafíos de la escuela secundaria y los que vienen después mediante una educación personalizada que proporcione una base académica sólida y que promueva el desarrollo social, emocional y físico del estudiante en un entorno seguro y de apoyo.

Visitantes

Todos los visitantes, incluidos los padres y hermanos, deben ingresar por la puerta principal del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina del motivo por el que están en la escuela.

Los visitantes deben registrarse, indicando su nombre, la fecha y hora de llegada, y el aula o lugar que están visitando. Los visitantes aprobados deben llevar una placa que los identifique como invitados y deben llevarla en su prenda exterior, en un lugar claramente visible. Los visitantes deben dirigirse inmediatamente al lugar en silencio. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y registrar su salida antes de salir de la escuela.

Cualquier persona que desee conversar con un miembro del personal debe comunicarse con el mismo para programar una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de preparación/conferencia de los maestros.

Se espera que los visitantes cumplan con todas las reglas de la escuela mientras se encuentren en el recinto escolar. Al visitante que no se comporte de una manera apropiada se le pedirá que se retire, y éste podría estar sujeto a sanciones penales por allanamiento o comportamiento perturbador.

Ninguna persona en el recinto escolar o en un evento escolar podrá cometer ninguno de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la junta, árbitro o entrenador, o cualquier otra persona.
2. Comportarse de manera antideportiva o usar lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que la ley estatal lo permita específicamente, poseer un arma, cualquier objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o que parezca un arma, o cualquier instrumento peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar los bienes de otra persona.
5. Dañar o vandalizar el recinto escolar.
6. Infringir cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fumar o consumir productos con tabaco.
8. Distribuir, consumir, usar, poseer o verse afectado por o bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o droga ilegal.
9. Estar presente cuando la bebida alcohólica, cannabis u otro producto legal de la persona, o el consumo de drogas ilegales es detectable, independientemente de

- cuándo o dónde ocurrió el uso.
10. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que cumpla con la Ley de Uso Compasivo del Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.
 11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir de otra manera con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva).
 12. Ingresar a cualquier parte de las instalaciones de la escuela en cualquier momento con fines que no son los legales y autorizados por la Junta.
 13. Operar un vehículo motorizado: a) de manera arriesgada, (b) a más de 20 millas por hora, o c) de manera que infrinja las directivas de los empleados autorizados del distrito.
 14. Realizar actividades peligrosas, como andar en patines o andar en patineta.
 15. Infringir otras políticas o regulaciones del distrito, o las directivas de los oficiales de seguridad autorizados o empleados del distrito.
 16. Tener una conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o una función escolar.

Voluntarios escolares

Todos los voluntarios escolares deben llenar el “Formulario de información de voluntarios” y ser autorizados por el director de la escuela antes de ayudar en la escuela. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela. Algunos maestros recurren a padres voluntarios en el aula. Los maestros individuales toman esta decisión. Los maestros que deseen que los padres sean los voluntarios deberán notificarles a los padres. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director de la escuela.

Los voluntarios deben registrar su ingreso y salida en la oficina principal y recibir una credencial de visitante antes de dirigirse a su destino.

Igualdad de oportunidades e igualdad de género

Existe igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, situación de indigente, estado civil o tipo de paternidad actual o futuro, incluido el embarazo.

A ningún estudiante se le negará el acceso equitativo a programas, actividades, servicios o beneficios por motivo de sexo u orientación sexual, ni se le limitará el ejercicio de cualquier derecho, privilegio, ventaja o se le negará el acceso equitativo a programas y actividades educativos y extracurriculares.

Cualquier estudiante o padre/madre/tutor con inquietudes sobre igualdad de género o igualdad de oportunidades debe comunicarse con el director del centro educativo.

Animales en el recinto escolar

Para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en el recinto escolar, excepto en el caso de que un animal de servicio acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad certificada. Los directores de los centros educativos pueden hacer una excepción temporal a esta regla en caso de que represente una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre que (a) el animal cuente con un alojamiento adecuado, un cuidado humano y adecuado, y (b) los estudiantes no estén expuestos a un animal peligroso o un ambiente poco saludable.

Invitaciones y regalos

Las invitaciones a fiestas o los regalos para los compañeros de clase no deben llevarse a la escuela para ser distribuidos. Artículos como estos son personales y deben enviarse por correo al respectivo hogar. La oficina no puede dar a conocer las direcciones y números de teléfono de los estudiantes.

Cierres de escuela de emergencia

En casos de mal tiempo y otras emergencias locales, por favor escuche cualquier estación de radio o televisión local para estar informado sobre los cierres de escuela o las salidas tempranas. Si hay mal tiempo u otra emergencia durante el día, escuche las estaciones de medios locales para obtener información sobre las salidas tempranas. Todos los números de teléfono que figuran en la lista de contactos de emergencia de su hijo también recibirán un mensaje automático del distrito escolar notificando a los padres/tutores sobre el cierre de escuela o la salida temprana.

Para la seguridad de su hijo, asegúrese de que éste sepa adónde ir en caso de una salida temprana.

Si dejamos salir a los estudiantes temprano por una emergencia, todas las actividades extracurriculares se cancelan automáticamente.

Sistemas de vigilancia de audio y video

Se puede usar un sistema de vigilancia de audio y video en los autobuses escolares y un sistema de videovigilancia en las áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y el recinto escolar. Si un problema disciplinario se captura en una cinta de audio o video, estas grabaciones pueden usarse como base para imponer sanciones a los estudiantes. Si se registran acciones delictivas, se puede brindar una copia de la cinta a los oficiales policiales.

Adaptaciones para personas con discapacidades

Todos los niños con discapacidades tienen derecho a una educación pública apropiada y gratuita según lo dispuesto por las leyes federales y de Illinois. Es obligación del distrito escolar identificar, evaluar y ubicar adecuadamente a dichos niños discapacitados. La Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Ley Federal de Rehabilitación requieren que el distrito escolar se asegure de que ninguna persona sea discriminada por motivos de discapacidad. Según la ley federal, los estudiantes calificados con discapacidades pueden tener derecho a ciertos servicios o adaptaciones relacionados con la programación escolar. Los padres que crean que su hijo tiene una discapacidad que limita sustancialmente la capacidad de su hijo para desenvolverse adecuadamente en la escuela deben comunicarse con el director de la escuela. Esta notificación debe realizarse lo antes posible a la actividad, reunión o programa patrocinado por la escuela.

Asistencia

La ley de Illinois requiere que quien tenga la custodia o el control sobre cualquier menor entre seis (antes del 1.º de septiembre) y diecisiete años de edad se asegure de que el menor asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el período escolar (a menos que el menor ya se haya graduado de la escuela preparatoria). La ley de Illinois también requiere que quien tenga la custodia o el control sobre un menor inscrito en la escuela, independientemente de la edad del menor, se asegure de que el menor asista a la escuela durante todo el período escolar.

Ausencias del estudiante

Hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas son las siguientes: enfermedad (incluyendo la salud mental o del comportamiento del estudiante); feriado religioso; fallecimiento de un familiar directo; emergencia familiar; situaciones fuera del control del estudiante; circunstancias que causan una preocupación razonable a los padres o tutores por la seguridad mental, emocional o física del estudiante; asistir a honores fúnebres militares con música de "TAPS", asistir a un evento cívico u otro motivo aprobado por la directora.

Además, a los estudiantes se les permitirá hasta 5 días de ausencia en caso de que el padre/madre/tutor sea un miembro de servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado recientemente del despliegue a una zona de combate o de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede permitir al estudiante que se ausente más días en relación con dicha licencia o despliegue. El estudiante y los padres o tutores del estudiante son responsables de obtener las tareas de los maestros antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que el estudiante complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela. A los estudiantes con permiso para ausentarse de la escuela se les dará un plazo razonable para ponerse al día con la tarea y las asignaciones en la clase. Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias acordadas previamente deben ser aprobadas por la directora. La escuela puede requerir documentación que explique el motivo de la ausencia del

estudiante. En caso de ausencia, los padres o tutores del estudiante deben llamar al número de teléfono principal de la escuela antes de las 8:00 a. m. para explicar el motivo de la ausencia. Si no se ha recibido una llamada y un oficial de la escuela no puede comunicarse con los padres o tutores antes de las 10:00 a. m., al no poder contactar con el padre/madre/tutor, el estudiante deberá presentar una nota firmada del padre/madre/tutor que explique el motivo de la ausencia. Si no lo hace, se considerará una ausencia injustificada. A pedido de los padres o tutores, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial. Previa solicitud, la tarea de los estudiantes ausentes se puede recoger en la oficina de la escuela entre las 2:00 y las 4:00 p. m.

Tiempo libre para instrucción/práctica religiosa

A los estudiantes se les permitirá ausentarse de la escuela, de manera justificada, para una festividad religiosa o para recibir instrucción religiosa. Los padres o tutores del estudiante deben notificar por escrito al director de la escuela al menos 5 días calendario antes de la(s) ausencia(s) prevista(s) del estudiante. Los estudiantes con permiso por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar cualquier examen, clase o requisito de trabajo.

Trabajo de recuperación

Si la ausencia de un estudiante es justificada o si un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar cualquier trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes. Al estudiante se le dará la misma cantidad de días que estuvo ausente para entregar el trabajo de recuperación. El estudiante es responsable de obtener las tareas de sus maestros. Los estudiantes con ausencias injustificadas no podrán recuperar el trabajo perdido.

Absentismo escolar

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el absentismo escolar es un problema grave y la escuela y el distrito lo tratarán como un tema serio.

Los estudiantes que pierden más del 1 % pero menos del 5 % de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) se consideran absentistas. Los estudiantes que pierden el 5 % o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida se consideran absentistas crónicos. A los estudiantes que son absentistas crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema del absentismo escolar.

Si el absentismo escolar crónico persiste después de que los servicios de apoyo y otros recursos estén disponibles, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, que incluyen:

- Remisión al oficial de absentismo escolar dentro del Departamento de Policía de Alsip

- Informar a los funcionarios en virtud de la Ley del Tribunal de Menores
- Remisión al Abogado del Estado
- Disciplina escolar apropiada

El estudiante que pierde 15 días escolares consecutivos sin una causa válida y que no puede ser ubicado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a la expulsión de la escuela. Un padre o tutor que, consciente y deliberadamente, permite que un niño sea absentista está en violación de la ley estatal.

Ausencia de la escuela el día de la actividad extracurricular o atlética

Un estudiante que se ausenta de la escuela después del mediodía no es elegible para ninguna actividad extracurricular o atlética ese día a menos que la ausencia haya sido aprobada por escrito por el director. El maestro, padrino (sponsor) o entrenador designado pueden hacer excepciones.

Calificación

Las libretas de calificaciones escolares se entregan a los estudiantes cada trimestre. Si tiene preguntas sobre las calificaciones, comuníquese con el maestro del aula.

Política de pérdida de graduación en el 8.º grado

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el desempeño en los exámenes estandarizados y otros exámenes. Un estudiante no será promovido basándose en su edad o cualquier otra razón social que no esté relacionada con el desempeño académico.

Tareas

La tarea es para que los estudiantes practiquen lo que han aprendido en el aula. Los requisitos de tiempo y la frecuencia de las tareas variarán según el maestro, la capacidad y el nivel de grado del estudiante.

Los estudiantes que están ausentes de la escuela por una causa válida (una ausencia justificada) pueden recuperar la tarea perdida en un plazo razonable.

Indicaciones para el hogar y el hospital

Un estudiante que está ausente o cuyo médico, asistente médico o enfermera(o) registrada(o) especializada(o) con licencia anticipa su ausencia de la escuela debido a una condición médica puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar u hospital. Para obtener información sobre la instrucción en el hogar o en el hospital, comuníquese con el director de su escuela.

Los servicios educativos adecuados de personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir un certificado de un médico, asistente médico o enfermera(o) registrada(o) especializada(o) con licencia. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Transporte en autobús

El distrito ofrece transporte en autobús hacia y desde la escuela a todos los estudiantes que viven a una distancia de 1.5 millas o más de la escuela. Los padres podrán acceder a la información de transporte en autobús para el próximo año escolar en Skyward desde inicios de agosto. NO se enviarán cartas a su hogar. A los estudiantes no se les permite viajar en un autobús que no sea el autobús al que están asignados. Las solicitudes de los padres para cambios de transporte deben presentarse por escrito y con al menos 24 horas de anticipación. Las paradas de autobús son definitivas y no se agregarán nuevas paradas. Las rutas son creadas para garantizar que cada autobús opere de la manera más eficiente.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús pueden ser manejados por el conductor del autobús. En el caso de una remisión disciplinaria escrita, los problemas con los estudiantes en el autobús serán investigados y manejados por el director o el subdirector de la escuela.

Se informará a los padres sobre el comportamiento inapropiado del estudiante en el autobús. Se insta a los padres a hablar sobre la seguridad en el autobús y el comportamiento apropiado con sus hijos antes del comienzo del año escolar y regularmente durante el año.

En interés de la seguridad del estudiante y de conformidad con la ley estatal, se espera que los estudiantes observen las siguientes reglas:

1. Los estudiantes deben esperar en su parada de autobús asignada diez minutos antes de la hora de llegada designada. Los estudiantes no deben esperar en su casa o garaje.
2. Deben elegir un asiento y sentarse en él inmediatamente después de subir al autobús. No deben quedarse parados en la entrada ni en el pasillo.
2. No deben moverse de un asiento a otro mientras estén en el autobús.
3. Deben mantener todas las partes del cuerpo y todos los objetos dentro del autobús.
4. No se permite conversar en voz alta, cantar, la conducta bulliciosa, hacer ruido innecesario ni decir malas palabras.
5. Deben entrar y salir del autobús solo cuando el autobús esté completamente detenido.
6. Todas las reglas de la escuela se aplican mientras están en el autobús, en una parada de autobús o esperando el autobús.

7. Deben usar la puerta de emergencia solo en caso de emergencia.
8. En caso de emergencia, deben permanecer en el autobús y esperar las instrucciones del conductor del autobús.
9. Se requiere tener un buen comportamiento y un comportamiento que no distraiga al conductor del autobús y que no le impida operar el autobús de manera segura. Amontonarse, los empujones, las peleas y otras conmociones innecesarias son motivo de acción disciplinaria.
10. No abrir las ventanas.
11. Mantener el autobús ordenado y limpio.
12. El calzado deportivo equipado con tacos o puntas no está permitido en el autobús.
13. El comportamiento inapropiado será reportado a las autoridades escolares y el incumplimiento de las reglas de seguridad puede ser motivo de suspensión de los servicios de autobús.
14. Nunca alterar, dañar o pintarrapear nada dentro o sobre el autobús, o cualquier equipo del autobús o de la escuela.
15. Mantener las mochilas, libros, paquetes, abrigos y otros objetos fuera de los pasillos. Mantener todas las partes del cuerpo alejadas de los pasillos cuando estén sentados.
16. No se permite comer en el autobús.
17. Los padres serán responsables de cualquier daño o vandalismo que los estudiantes hagan al autobús.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela cuando viajen en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por desobediencia grave o mala conducta, que incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Infringir cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
2. Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús o a otro pasajero.
3. Vandalizar intencional o reiteradamente el autobús.
4. Decir reiteradamente malas palabras.
5. Desobedecer intencional y reiteradamente una orden del conductor del autobús u otro supervisor.
6. Cualquier otro comportamiento que el director de la escuela considere que amenaza la operación segura del autobús o a sus ocupantes.

Si un estudiante es suspendido de viajar en autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la junta escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período de más de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regulares del distrito se seguirán para suspender el privilegio del estudiante de viajar en un autobús escolar.

El estudiante que sea suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tenga un medio alternativo de transporte a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido. Es responsabilidad de los padres o tutores del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene un medio alternativo de transporte a la escuela.

Las cámaras de video y audio pueden estar activas en los autobuses para registrar la conducta de los estudiantes y pueden usarse con el propósito de investigar una mala conducta o accidentes en el autobús.

Si tiene preguntas sobre problemas de transporte escolar, comuníquese con el Coordinador de Transporte del Distrito o el director de su escuela.

Vacunación, salud, exámenes de la vista y dentales

Exámenes de salud y vacunas requeridas

Se requiere que todos los estudiantes presenten pruebas adecuadas de haberse sometido a un examen de salud, exámenes de detección de enfermedades transmisibles y prevenibles y de haber recibido las vacunas contra dichas enfermedades dentro de un año antes de:

1. Ingresar al jardín de niños o al primer grado.
2. Ingresar al sexto y noveno grado.
3. Inscribirse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Se requiere prueba de vacunación contra la infección meningocócica de los estudiantes en los grados 6 y 12. Se debe incluir un examen de detección de diabetes como parte del examen de salud (aunque no es obligatorio). Los estudiantes de entre uno y siete años deben brindar un certificado médico que asegure que el estudiante fue "evaluado por riesgo" o examinado para detectar intoxicación por plomo. La evaluación del desarrollo y la evaluación social y emocional conforme a su edad son partes obligatorias de un examen de salud.

No cumplir con los requisitos anteriormente mencionados antes del 15 de octubre del año escolar actual será motivo de exclusión del estudiante de la escuela hasta que los formularios de salud requeridos se presenten a la escuela, todo esto sujeto a ciertas excepciones. Los estudiantes nuevos que se inscriban a mitad de período tendrán 30 días después de la inscripción para cumplir con el examen de salud y las regulaciones de vacunación. Si el estudiante no puede recibir las vacunas requeridas por motivo de salud antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y un certificado médico que indique los motivos que causaron el retraso. El calendario y el certificado con los motivos médicos deben estar firmados por un profesional médico apropiado.

Examen de la vista

Todos los estudiantes que ingresan al jardín de niños o la escuela por primera vez deben presentar prueba, antes del 15 de octubre del año escolar actual, de un examen de la vista realizado dentro de un año antes de ingresar al jardín de niños o la escuela. Si no presenta prueba antes del 15 de octubre, la escuela puede retener la libreta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) un examen de la vista completo o (2) prueba de que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

Examen dental

Todos los niños que ingresan al jardín de niños, segundo y sexto grado deben presentar prueba de haber sido examinados por un dentista con licencia antes del 15 de mayo del año escolar actual. Si no presenta prueba, la escuela puede retener la libreta de calificaciones del menor hasta que el estudiante presente: (1) un examen dental completo o (2) prueba de que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores por los siguientes motivos:

1. Motivos médicos si los padres o tutores presentan al director de la escuela una declaración firmada explicando la objeción.
2. Motivos religiosos si los padres o tutores presentan al director de la escuela un Certificado de Exención Religiosa completo.
3. Examen de salud o requisitos de vacunación por motivos médicos si un médico brinda una verificación por escrito.
4. Requisito de examen de la vista si los padres o tutores del estudiante muestran una carga excesiva o falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas que realice exámenes de la vista o un optometrista con licencia.
5. Requisito de examen dental si los padres o tutores del estudiante muestran una carga excesiva o falta de acceso a un dentista.

Enfermedades transmisibles

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades transmisibles.

1. Se requiere que los padres notifiquen a la/al enfermera(o) de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad transmisible.
2. En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad transmisible pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa después de la notificación de los padres o tutores.
3. La escuela brindará indicaciones escritas a los padres o tutores sobre el tratamiento apropiado para la enfermedad transmisible.
4. Al estudiante excluido debido a una enfermedad transmisible se le permitirá regresar a la escuela solo cuando los padres o tutores traigan a la escuela una carta del médico que indique que el estudiante ya no es contagioso o que ya no existe el riesgo de que propague la enfermedad transmisible.

Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud

Una pandemia es el brote mundial de una enfermedad. Las pandemias ocurren cuando surge un nuevo virus que infecta a las personas y, debido a que existe poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, este se propaga de manera sostenible. La escuela de su hijo y el distrito desempeñan un papel importante, junto con el departamento de salud local y las agencias de manejo de emergencias, en la protección de la salud y seguridad de la

población durante una pandemia u otra emergencia de salud.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará de manera oportuna de todos los cambios en el entorno escolar y el horario que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que incluso si la escuela no está trabajando de manera presencial, el objetivo de la escuela y el distrito es brindarle a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones con respecto a los cambios en el entorno y el horario escolar, incluida una posible interrupción del aprendizaje presencial, serán tomadas por el responsable del Distrito Escolar en consulta con y, si es necesario, bajo la dirección del Gobernador, Departamento de Salud Pública de Illinois, departamento de salud local, agencias de manejo de emergencias o la Oficina Regional de Educación.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir aprendizaje remoto o mixto. El aprendizaje mixto puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
3. Se espera que los estudiantes participen en la enseñanza mixta y remota según lo requieran la escuela y el distrito. Los padres son responsables de garantizar la participación de su hijo. Los estudiantes que no participen en el aprendizaje mixto o remoto se considerarán absentistas.
4. Todas las reglas disciplinarias de la escuela permanecen vigentes durante la interrupción del aprendizaje presencial. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por perturbar el ambiente de aprendizaje remoto en la misma medida en que se impondría la medida disciplinaria por interrumpir la clase tradicional.
5. Se requerirá que los estudiantes y los padres cumplan todas las medidas de seguridad y salud pública implementadas por la escuela y el distrito junto con los requisitos estatales y locales.
6. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, la escuela y el distrito se asegurarán de que haya oportunidades educativas disponibles para todos los estudiantes.
7. El personal de la escuela trabajará en estrecha colaboración con los estudiantes discapacitados y otros grupos de estudiantes vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
8. Los estudiantes que tienen un sistema inmunológico comprometido viven con una persona que tiene un sistema inmunológico comprometido o tienen una condición médica que pueda afectar su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben comunicarse con los oficiales de la escuela.
9. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, los maestros y el personal escolar recibirán capacitación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
10. De acuerdo con los mandatos del distrito escolar o del estado, es posible que la escuela deba realizar una evaluación diaria de la salud de su hijo. Los padres y los estudiantes serán notificados de los procedimientos exactos de evaluación si es necesario.
11. Los padres no deben enviar a sus hijos a la escuela si presentan algún síntoma compatible con la pandemia u otra emergencia de salud.
12. No dude en comunicarse con los oficiales de la escuela o del distrito si tiene alguna inquietud con respecto a la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

Política de medicación

Medicación de estudiantes

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica con licencia y el padre/tutor del estudiante consideren que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante las horas escolares o las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela le entregue el medicamento al niño completando un "Formulario de autorización de medicamentos en la escuela".

No se permite que ningún empleado de la escuela o del distrito administre a ningún estudiante, o supervise la autoadministración de un estudiante de cualquier medicamento recetado o sin receta hasta que los padres o tutores del estudiante presenten un Formulario de autorización de medicamentos en la escuela completo y firmado. No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en las instalaciones de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela que no sean las que se establecen en este procedimiento. Los padres o tutores deben traer los medicamentos a la oficina de la escuela, en un recipiente farmacéutico claramente marcado con el nombre del menor, el nombre del medicamento y las indicaciones pertinentes para su administración. La/el enfermera(o) de la escuela verificará el formulario de autorización y el medicamento antes de administrar cualquier dosis al estudiante. Se requiere una orden del médico si hay un cambio en la dosis del medicamento o si se suspende el uso del medicamento.

Autoadministración del medicamento

Un estudiante puede poseer y usar un autoinyector de epinefrina (por ejemplo: EpiPen®) o un inhalador para el asma o medicamento prescrito para uso a discreción del estudiante, siempre y cuando haya un Formulario de autorización de medicamentos en la escuela completo y firmado por los padres o tutores del estudiante.

Los estudiantes que son diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros de prueba de diabetes e insulina si lo autoriza el plan de cuidado de la diabetes del estudiante, que debe estar en el archivo de la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros y medicamentos así como usar equipos, si lo autoriza el plan de acción para convulsiones del estudiante, que debe estar en el archivo de la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no llevar consigo) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre que los padres o tutores del estudiante hayan completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos de la escuela.

El distrito escolar no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por conducta voluntaria y deliberada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos por parte del estudiante, incluidos medicamentos

para el asma o inyectores de epinefrina, o medicamentos requeridos bajo un plan calificado. Los padres o tutores del estudiante deben indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y sus empleados y agentes de cualquier reclamo, excepto una reclamación basada en conducta voluntaria y deliberada, que surja de la autoadministración del estudiante de un inyector de epinefrina, medicamento para el asma o medicamento requerido bajo un plan calificado.

Administración de cannabis medicinal

De acuerdo con el Programa de Uso Compasivo del Cannabis Medicinal, los estudiantes que califiquen pueden utilizar productos con infusión de cannabis medicinal mientras asisten a la escuela y los eventos escolares. Comuníquese con el director de la escuela para obtener información adicional. Se prohíbe disciplinar al estudiante por recibir un producto por parte de un cuidador designado conforme a este procedimiento. El Distrito no puede negarle al estudiante el derecho a asistir a la escuela únicamente porque requirió que se le administre el producto durante las horas escolares.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) Medicamentos para el asma; (2) inyectores de epinefrina; (3) antagonistas opiáceos; y (4) Glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres o tutores de los estudiantes, debe confiar la disponibilidad de medicamentos no designados a la escuela o el distrito. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres o tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a estudiantes

Nada en esta política prohibirá a ningún empleado de la escuela brindar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

Cuidado de estudiantes con diabetes

Si su hijo tiene diabetes y requiere asistencia para controlar esta condición mientras se encuentra en la escuela y en actividades escolares, se debe presentar un Plan de cuidado de la diabetes al director de la escuela. Los padres/tutores son responsables y deben:

- a. Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio que deba realizarse en el Plan de cuidado de la diabetes que se encuentra en los archivos de la escuela de su hijo.
- b. Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o números de contacto de los proveedores de atención médica.
- c. Firmar el plan de cuidado de la diabetes.
- d. Otorgar consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar para comunicarse directamente con el proveedor de atención médica cuyas indicaciones se incluyen en el Plan de cuidado de la diabetes.

Para obtener más información, comuníquese con el director de la escuela.

Estudiantes con alergias a alimentos

La ley estatal requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de los estudiantes con alergias o enfermedades crónicas potencialmente mortales de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales, estatutos estatales, regulaciones federales y reglas estatales vigentes.

Si el estudiante tiene una alergia o una enfermedad crónica potencialmente mortal, por favor notifique al director de la escuela.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad diaria importante. Si el estudiante tiene una discapacidad que califica, se puede desarrollar e implementar un Plan individualizado de la Sección 504 para brindar los servicios de apoyo necesarios para que el estudiante pueda acceder a su educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias potencialmente mortales y enfermedades crónicas potencialmente mortales pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede atender adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

Trabajo social

La escuela cuenta con un trabajador social a disposición de los estudiantes. El trabajador social de la escuela está a disposición de aquellos estudiantes que requieren asistencia adicional.

Procedimientos y realización de simulacros de seguridad

Los simulacros de seguridad se llevarán a cabo en los horarios establecidos por la junta escolar. Los estudiantes deben guardar silencio y cumplir con las directivas de los oficiales de la escuela durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de mal clima (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de aplicación de la ley para enfrentar incidentes de tiroteos en escuelas y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación de autobuses cada año escolar. Puede haber otros simulacros bajo la dirección de la administración. El simulacro de cierre de emergencia con las fuerzas del orden se anunciará con anticipación y los padres o tutores del estudiante pueden optar por excluir a su hijo de participar en este simulacro. No se avisará a los estudiantes acerca de los demás simulacros.

Casilleros y candados de Prairie Junior High School

A cada estudiante se le asignará un casillero en el pasillo y un casillero en el gimnasio. Cada casillero debe tener un candado con combinación de Prairie Junior High School en todo momento. Estos candados se compran al momento de la inscripción y se pueden comprar candados adicionales por \$5.00 en la oficina principal durante todo el año. Los estudiantes deben mantener su abrigo, libros y cualquier otra pertenencia en su casillero del pasillo y su ropa y zapatos de gimnasia en su casillero del gimnasio. Los casilleros deben ser usados por solo un estudiante; recomendamos a los estudiantes no decirle a ningún otro estudiante cuál es la combinación de su casillero. Todos los casilleros deben mantenerse ordenados y limpios.

Registros de servicios relacionados

Para los menores en el programa de educación individualizada (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que registren el tipo de servicio relacionado administrado bajo el IEP de los menores y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se ha administrado. La escuela entregará a los padres o tutores de los menores una copia del registro de servicio relacionado en la revisión anual del IEP del menor y en cualquier otro momento si así lo solicitan.

Código de vestimenta

Se espera que los estudiantes usen ropa limpia y que les quede bien cuando se encuentren en el recinto escolar o asistan a las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben usar ropa discreta y no tienen permitido usar ropa que altere sustancialmente el entorno escolar.

- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede anunciar, promocionar o representar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, objetos relacionados con drogas, comportamiento violento o mostrar otras imágenes inapropiadas.
- No se debe usar ni exhibir en la escuela insignias o símbolos inapropiados, ni tatuaje alguno.
- No se permitirá escribir o dibujar en manos, brazos o piel. Además, no se permitirá escribir en ropa o uniformes de educación física. Los estudiantes deben escribir su apellido solo en el espacio correspondiente de su uniforme de educación física.
- Los estudiantes pueden usar aretes, pero solo en las orejas y si no se consideran inapropiados o perturbadores. Además, ningún estudiante, hombre o mujer, puede usar broqueles, hilo, retenedores u otros sustitutos en la oreja o en cualquier otra parte del cuerpo, ni ninguno de estos puede cubrirse con un vendaje. NO se deben usar joyas de ningún tipo durante la educación física.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede mostrar lenguaje o símbolos lascivos, vulgares, obscenos u ofensivos, incluidos los símbolos de pandillas.
- No se pueden usar gorros, abrigos, bandanas, bandas para el sudor ni gafas de sol en la

escuela durante las clases a menos que sea necesario por razones religiosas o médicas.

- No se permite el uso de mochilas, carteras o cualquier otro tipo de bolsa durante las clases o sin permiso.
- No se puede usar en la escuela ropa con agujeros o rasgaduras y ropa que de otra manera no le calce bien, que muestre la piel o la ropa interior. No se pueden usar bandas de goma, bandas elásticas o cualquier otro retenedor que no sea un cinturón para sostener los pantalones. Los pantalones deben ser del tamaño y largo adecuados y deben usarse en la cintura.
- El largo de los pantalones cortos o faldas debe ser apropiado para el entorno escolar.
- Se debe usar calzado apropiado en todo momento.
- Si hay alguna duda sobre la vestimenta y la apariencia, el director de la escuela tomará la decisión final.
- Los estudiantes cuya vestimenta cause una alteración sustancial del proceso ordenado de las actividades escolares o ponga en peligro la salud o seguridad del estudiante, de otros estudiantes, del personal o de otras personas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Conducta estudiantil

Es responsabilidad del personal de la escuela ofrecer un entorno de aprendizaje ordenado y seguro para todos los estudiantes. En cumplimiento de esa responsabilidad, la Junta de Educación ha adoptado el siguiente Código y Política de Disciplina Estudiantil. El Código incluye los tipos de mala conducta por los que se pueden tomar medidas disciplinarias contra un estudiante. Se espera que los padres y los estudiantes revisen, entiendan y cumplan con todas las disposiciones del Código y la Política de Disciplina Estudiantil del Distrito Escolar.

Las medidas disciplinarias quedan a entera discreción del personal y la administración del distrito y se basan en la revisión de las circunstancias particulares involucradas. Las medidas disciplinarias individuales aplicadas al estudiante no se discutirán con nadie más que con el estudiante y sus padres o tutores, ya que esto es un tema de confidencialidad del estudiante y es parte del registro escolar del estudiante.

Conducta estudiantil prohibida

Los estudiantes pueden ser disciplinados por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes motivos:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta suministros que contengan tabaco o nicotina, incluidos los cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, cigarrillos electrónicos tipo bolígrafos u otros productos para vapear relacionados.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y se les trata como si tuvieran el alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta:

- a. Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluyendo marihuana, hachís y cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto con infusión de cannabis medicinal según *la Ley de Ashley*).
- b. Cualquier esteroide anabólico, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o un profesional con licencia.
- c. Cualquier medicamento recetado cuando no sea recetado para el estudiante por un médico o un profesional con licencia, o cuando se use de una manera inconsistente con las instrucciones de prescripción del médico que receta o del profesional con licencia. Está prohibido el uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por un estudiante para quien se haya recetado cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado para que se le administre un producto con infusión de cannabis medicinal según *la Ley de Ashley*. Está prohibido el uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por un estudiante para quien se haya recetado cannabis medicinal.
- d. Cualquier inhalante, independientemente de si contiene una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es, o considera que es capaz de, causar intoxicación, alucinación, excitación o entorpecer el cerebro o el sistema nervioso; o (b) por la cual el estudiante adoptó un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante quería que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o entorpecimiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso por parte de un estudiante de medicamentos inhalantes recetados legalmente para el asma u otros medicamentos.
- e. Drogas "similares" o falsificadas, incluida una sustancia que no esté prohibida por esta política pero que: (a) un estudiante cree que es, o la considera, una droga ilegal o sustancia controlada, u otra sustancia prohibida por esta política; o (b) por la cual el estudiante adoptó un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante expresó explícita o implícitamente considerarla una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política.
- f. Objetos relacionados con drogas, incluidos dispositivos que se usan o pueden usarse para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
- g. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de otro modo con la intención de provocar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, que incluye, entre otros, cafeína pura en forma de tableta o en polvo.

Los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no pueden asistir a la escuela o actividades escolares y son tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su poder.

4. Usar, poseer, controlar o transferir un "arma" o no seguir los procedimientos mencionados a continuación en la sección de Prohibición de Armas de este procedimiento del manual.

5. No se permitirá correr, hablar en voz alta, gritar, empujar o golpear de ninguna manera, incluidos los casos en los que los estudiantes solo "estaban jugando" o estaban

"simplemente bromeando".

6. Usar o poseer un dispositivo de localización electrónico.

7. Usar un teléfono celular, teléfono inteligente, videocámara, asistente digital personal (PDA), ipod o dispositivo electrónico similar que interrumpa de cualquier manera el entorno educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso de dispositivos para tomar fotografías en vestidores o baños, o desobedecer de otra manera las reglas de conducta estudiantil. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo electrónico de comunicación o teléfono celular, comúnmente conocido como "sexting" (envío de contenido sexual). Todos los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos similares deben mantenerse apagados y en su casillero o mochila. Si un estudiante infringe este procedimiento, se le advertirá la primera vez. Después de esto, los padres o tutores deberán recoger el dispositivo en la oficina de la escuela.

8. No se permite usar o poseer un puntero láser.

9. No se permiten patinetas en la escuela.

10. Desobedecer las reglas de conducta estudiantil o las directivas de los miembros del personal o de los oficiales escolares. Algunos ejemplos de desobediencia de las directivas del personal son no obedecer cuando un miembro del personal le pide que se detenga, muestre una identificación escolar o deje que lo registren.

11. Cometer actos académicos deshonestos, lo que incluye hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda indebida durante un examen académico, alterar las libretas de calificaciones y obtener copias o puntajes de exámenes de manera indebida.

12. Cometer hostigamiento, acoso o adoptar cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante o alentar a otros estudiantes a adoptar tal comportamiento. La conducta prohibida incluye específicamente, entre otros, cualquier tipo de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenaza, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de bienes, represalias, hostigamiento, hostigamiento usando una computadora o una red informática de la escuela, u otra conducta comparable.

13. Causar o intentar causar daño, robar o intentar robar bienes de la escuela o pertenencias de alguien más.

14. Ingresar al recinto escolar sin la debida autorización.

15. Ausentarse sin una justificación reconocida.

16. Ser parte de una pandilla o participar en actividades similares a las de una pandilla, incluida la exhibición de símbolos de pandillas o parafernalia.

17. Infringir cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, interceptación de conversaciones, vandalismo y acoso.

18. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa

o afecte el entorno escolar, las operaciones de la escuela o una actividad educativa, que incluye, entre otros, una conducta que razonablemente pueda considerarse que: (a) es una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal o (b) pone en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o el recinto escolar.

19. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exposición indecente (incluido el bajarse los pantalones y mostrar el trasero) y abuso sexual. La violencia entre parejas adolescentes.

21. Llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1) sin una creencia razonable de que existe una emergencia; activando las alarmas o señales que indiquen la existencia de una emergencia; o indicando que hay una bomba o dispositivo explosivo en las instalaciones de la escuela, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.

22. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se hizo la amenaza es un sitio que era accesible dentro de la escuela en el momento en que se amenazó a terceros que trabajaban o estudiaban dentro de las instalaciones de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza para la seguridad de la persona amenazada debido a sus deberes o situación laboral o situación de estudiante en la escuela.

23. Operar un sistema aéreo desarmado (AUS) o un dron con cualquier fin en las instalaciones de la escuela o en cualquier evento escolar, a menos que el director de la escuela lo autorice.

Para los propósitos de estas reglas, el término "posesión" incluye tener control, custodia o cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que el artículo está: (a) en posesión del estudiante; (b) dentro de otro artículo que le pertenece al estudiante o está bajo su control, como en la ropa, mochila o automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio u otro bien de la escuela asignado al estudiante; (d) en cualquier lugar del recinto escolar o en un evento patrocinado por la escuela; o, (e) en el caso de drogas y alcohol, sustancias ingeridas por la persona.

Se harán esfuerzos, incluido la aplicación de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras están en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de adoptar un comportamiento agresivo que razonablemente pueda causar daños físicos o psicológicos a otra persona.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa de los padres o tutores del estudiante a administrar o dar su consentimiento para administrar medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta

Los motivos de las medidas disciplinarias también se aplican siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, que incluyen, entre otros:

1. En los terrenos de la escuela o a la vista de ellos antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento.
2. Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela.
3. Al viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar.
4. En cualquier lugar, cuando la conducta interfiera, interrumpa o afecte el entorno escolar, las operaciones de la escuela o una actividad educativa, que incluye, entre otros, una conducta que razonablemente pueda considerarse que: (a) es una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal o (b) pone en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.
5. Durante períodos de aprendizaje remoto.

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias se aplican a los estudiantes según las circunstancias específicas de cada situación en la que se deban tomar medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias aplicadas a los estudiantes quedan a discreción del director u otro administrador del distrito. Las medidas disciplinarias individuales aplicadas al estudiante no se discutirán con nadie más que con el estudiante y sus padres o tutores, ya que esto es un tema de confidencialidad del estudiante y es parte del registro escolar del estudiante. Los oficiales de la escuela deben limitar la cantidad y la duración de las expulsiones y suspensiones de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, deben considerar otros tipos de medidas disciplinarias antes de recurrir a las suspensiones o expulsiones de la escuela. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes medidas:

- Notificar a los padres o tutores.
- Conferencia disciplinaria.
- Suspensión de privilegios.
- Retiro temporal del aula.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Devolución de bienes o restitución de bienes perdidos, robados o dañados.
- Estudio después de clases siempre que se haya notificado a los padres o tutores del estudiante. (Si no se puede coordinar el transporte con anticipación, se le aplicará al estudiante una medida disciplinaria alternativa.
- Servicio comunitario
- Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de pertenencias utilizadas para romper las reglas de la escuela.
- Suspensión de los privilegios de viajar en autobús.
- Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares hasta por 10 días. Un estudiante suspendido tiene prohibido estar en el recinto escolar.
- Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario. Un estudiante expulsado tiene prohibido estar en el recinto escolar.
- Transferencia a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o califica de otra manera para la transferencia bajo la ley estatal.
- Notificar a las autoridades del tribunal de menores u otras autoridades cuando la conducta implique una actividad delictiva, como drogas ilegales (sustancias controladas), "drogas similares", alcohol o armas o en otras circunstancias autorizadas por el acuerdo recíproco de reportes entre el Distrito y las agencias

policiales locales.

La lista anterior de medidas disciplinarias es una variedad de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede no ser posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante debido a que las intervenciones en el comportamiento, que no sean una suspensión o expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única manera razonable y práctica de mitigar la amenaza o abordar la alteración es una suspensión o expulsión.

Tiempo fuera de la clase en aislamiento, tiempo fuera de la clase y restricción física

El tiempo fuera de la clase en aislamiento, el tiempo fuera de la clase y la restricción física se deben aplicar si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante u otros y se probaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas, las cuales se demostró no son efectivas para eliminarlo. La escuela no puede aplicar el tiempo fuera de la clase en aislamiento, el tiempo fuera de la clase y la restricción física como medida disciplinaria o castigo, medida para comodidad del personal, represalia, sustituto del apoyo educativo o conductual apropiado, un asunto de seguridad de rutina o para prevenir daños a la propiedad en ausencia de inminente peligro de daño físico grave al estudiante u otros. Está prohibido el uso de sujeción boca abajo.

Castigo físico

El castigo físico es ilegal y no se aplicará. El castigo físico se define como bofetadas, palmazos o mantener por tiempo prolongado a los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o infligir daño corporal intencionalmente. El castigo físico no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de autodefensa o defensa de la propiedad.

Prohibición de armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación con la escuela, será expulsado por un período no menor a un año pero no mayor a 2 años calendario:

1. Un arma de fuego, es decir, cualquier arma, rifle, escopeta, según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos; arma de fuego, según se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjetas de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego; o arma de fuego según se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. El período de expulsión puede ser modificado por el responsable del Distrito Escolar, y la decisión del mismo puede ser modificada por la junta según cada caso.
2. Un cuchillo, nudilleras u otra arma de nudillos sin importar su composición, un garrote o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluyendo "objetos similares" a cualquier arma de fuego como se define arriba.

Pandillas y actividades de pandillas prohibidas

"Pandilla" se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen cometer actos ilegales. Ningún estudiante en el recinto escolar, sus alrededores, cualquier actividad escolar o cuya conducta esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, debe: (1) llevar puesto, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, parafernalia u otros artículos que razonablemente podrían considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o hacer gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren que pertenecen a una pandilla; o (2) decir cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión en beneficio de los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, entre otros, solicitar a otros que sean miembros de cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague por protección o por intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal o que infrinja las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física en contra de cualquier otra persona.

Reinserción de estudiantes que regresan a la escuela

El director de la escuela o su designado se debe reunir con el estudiante que regresa a la escuela de una suspensión, expulsión o entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión debe ser apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido.

Cuotas, sanciones y cargos; exención de cuotas de estudiantes

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. No se les negará a los estudiantes la oportunidad de participar en programas curriculares y extracurriculares del distrito escolar debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. El estudiante cuyo padre o tutor no puede pagar las cuotas de los estudiantes podría recibir una exención de cuotas. Se aplica una exención de cuotas a todas las cuotas relacionadas con la escuela, la instrucción y las actividades extracurriculares. Una exención de cuotas no exime al estudiante de los cargos por libros, candados, materiales, suministros y/o equipos perdidos o dañados.

Las solicitudes de exención de cuotas pueden ser presentadas por el padre o tutor del estudiante al que se le ha cobrado una cuota. El estudiante es elegible para una exención de cuotas si cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple con las mismas directrices de elegibilidad de ingresos, con los mismos límites según el tamaño del hogar, que se utilizan para los programas federales de comidas gratuitas.
2. El padre del estudiante es un veterano o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200% de la línea de pobreza federal.
3. El estudiante no tiene hogar, según lo define la Ley de asistencia para personas sin hogar Mc-Kinney-Vento.

El director de la escuela le tendrá más consideración cuando uno o más de los

siguientes factores estén presentes:

1. Una enfermedad en la familia.
2. Gastos inusuales como en caso de incendio, inundación, daños por tormenta, etc.
3. Desempleo.
4. Situaciones de emergencia.
5. Cuando uno o ambos padres/tutores están involucrados en un paro laboral.

El director de la escuela notificará al padre/tutor de manera oportuna si se le concede o niega la solicitud de exención de cuotas. Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de cuotas deben dirigirse al director de la escuela. De conformidad con la Ley de la Declaración de Derechos del Estudiante a Recibir Alimentos, la escuela debe proporcionar una comida o refrigerio reembolsable a nivel federal al estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante es capaz de pagar la comida o el refrigerio o si debe dinero por comidas o refrigerios anteriores. No se les puede proporcionar a los estudiantes una comida o refrigerio alternativo y se prohíbe a la escuela identificar o estigmatizar públicamente al estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o refrigerio.

Prevención y respuesta al hostigamiento, la intimidación y el acoso

El hostigamiento, la intimidación y el acoso disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes adopten estos comportamientos perturbadores y brindarles a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son metas importantes del distrito y de la escuela.

El hostigamiento por motivo de raza, color, nacionalidad, estado migratorio, estado militar, estado desfavorable de baja del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, situación de orden de protección, situación de indigente, estado civil o tipo de paternidad actual o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en el recinto escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas esperando el autobús, o en eventos o actividades patrocinados o autorizados por la escuela.
3. Mediante la transmisión de información desde una computadora, una red informática u otro equipo electrónico similar de la escuela.
4. Mediante la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es de propiedad de, arrendado o utilizado por el distrito escolar o la escuela si el hostigamiento causa una interrupción sustancial del proceso educativo o la

operación ordenada de una escuela.

El hostigamiento incluye el acoso cibernético y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante, que tiene o puede predecirse razonablemente que tiene el efecto de:

1. causar al estudiante temor razonable de daño a su persona o su propiedad;
2. causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante;
3. interferir sustancialmente en el desempeño académico del estudiante;
4. interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.

El acoso cibernético es el acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, entre otros, la transferencia de cualquier signo, señal, escrito, imagen, sonido, dato o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o bitácora en la que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados si la creación o la suplantación genera alguno de los efectos mencionados en la definición de hostigamiento. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas si la distribución o publicación genera alguno de los efectos mencionados en la definición de hostigamiento.

El hostigamiento puede tomar varias formas, que incluyen entre otras: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalia por afirmar o alegar un acto de hostigamiento. Esta es una lista ilustrativa, no exhaustiva.

Instamos a los estudiantes a reportar inmediatamente el acoso. Se puede reportar verbalmente o por escrito al director de la escuela, al administrador de denuncias del distrito o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están dispuestos a ayudar en caso de que haya un acosador o para reportar un caso de hostigamiento. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres o tutores, que tenga información sobre un caso de hostigamiento real o en forma de amenaza a que se la brinde al administrador de denuncias del distrito o cualquier miembro del personal. También se aceptan reportes anónimos por teléfono o por escrito.

Se prohíben las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de hostigamiento. El acto de represalia por parte de un estudiante se tratará como hostigamiento a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas correspondientes.

El estudiante no será castigado por denunciar el hostigamiento o proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no ocurrió ningún hostigamiento. Sin embargo, hacer una acusación falsa o proporcionar información falsa a sabiendas se tratará como hostigamiento a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas correspondientes.

Acoso sexual y violencia entre parejas adolescentes

Se prohíbe el acoso sexual de estudiantes. Una persona comete acoso sexual cada vez que hace insinuaciones sexuales o adopta otra conducta verbal o física, incluida la violencia sexual, sexual o de naturaleza sexual o de base sexual que:

- 1) Impide o limita la provisión de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos; o que hace que dicha conducta afecte el desempeño académico del estudiante.
- 2) Tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente en el entorno educativo del estudiante, creando un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, privando al estudiante de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos, o haciendo que la sumisión o el rechazo de tal conducta sea la base para decisiones académicas que afecten a un estudiante.

Los términos "intimidante", "hostil" y "ofensivo" incluyen la conducta que tiene el efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Algunos ejemplos de acoso sexual son los tocamientos, bromas o imágenes groseras, discusiones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales y difusión de rumores relacionados con la supuesta actividad de una persona.

Está prohibida la violencia entre parejas adolescentes en la escuela, el recinto escolar, actividades patrocinadas por la escuela o vehículos utilizados para el transporte provisto por la escuela. El término "violencia entre parejas adolescentes" se refiere al estudiante de 13 a 19 años de edad que recurre al abuso físico, mental o emocional o amenaza con hacerlo para controlar a una persona con la que tiene una relación; o comete violencia sexual o amenaza con hacerlo en la relación de pareja.

Se insta a los estudiantes a reportar declaraciones o incidentes de acoso sexual, violencia entre parejas adolescentes o cualquier otra conducta prohibida a la administración de la escuela. Las denuncias se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los estudiantes que presenten denuncias de buena fe no estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Registro e incautación

Con el fin de mantener en orden la seguridad y protección en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a registrar razonablemente los bienes y los equipos de la escuela, así como a los estudiantes y sus efectos personales.

Bienes y equipos de la escuela así como efectos personales que los estudiantes dejan allí

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar los bienes y los equipos de la escuela que son propiedad o están controlados por la escuela (como, por ejemplo, armarios, escritorios y estacionamientos), así como los efectos personales dejados allí por un estudiante, sin previo aviso ni el consentimiento del estudiante. Los estudiantes

no pueden tener una expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director de la escuela puede solicitar la asistencia de agentes policiales para realizar inspecciones y registros de armarios, escritorios, estacionamientos y otros bienes y equipos escolares para detectar drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluyendo los registros realizados a través del uso de perros especialmente entrenados.

Registro de estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar al estudiante y/o los efectos personales del estudiante en su poder (por ejemplo, bolsos, carteras, mochilas, loncheras, etc.) cuando existe un motivo razonable para sospechar que el registro brindará pruebas de que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas y políticas de los estudiantes de la escuela o del distrito. El registro se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo del registro y no excesivamente intrusiva considerando la edad y el sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Los oficiales de la escuela pueden exigir que el estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se reporta para que la escuela tome una determinación objetiva. Los oficiales de la escuela no pueden solicitar ni exigir que un estudiante o sus padres o tutores brinden una contraseña u otra información relacionada con una cuenta para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Incautación de bienes

Si el registro brinda evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas de la escuela o distrito, las autoridades escolares pueden confiscar e incautar evidencia, y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando corresponde, la evidencia puede ser transferida a las autoridades policiales.

Interrogatorio de estudiantes que presuntamente han cometido una actividad delictiva

Antes de que un oficial de la policía, oficial de recursos escolares u otra persona encargada de la seguridad escolar detenga e interrogue en el recinto escolar a un estudiante menor de 18 años que presuntamente haya cometido un acto delictivo, la directora de la escuela o la persona designada: (a) notificará o intentará notificar a los padres o tutores del estudiante y documentar la hora y la forma por escrito; (b) hará esfuerzos razonables para asegurarse de que los padres o tutores del estudiante estén presentes durante el interrogatorio o, si no están presentes, asegurarse de que un empleado de la escuela (incluyendo, entre otros, un trabajador social, psicólogo, enfermera(o), consejero escolar o cualquier otro profesional de la salud mental) está presente durante el interrogatorio; y (c) si es posible, hacer esfuerzos razonables para asegurarse de que durante el interrogatorio esté presente un oficial de la policía capacitado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes.

Paseos escolares

Los paseos escolares son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben cumplir todas las políticas de la escuela durante el traslado y durante las actividades del paseo escolar, y deberán tratar todas las instalaciones en el paseo escolar como tratarían las instalaciones de la escuela. Si no cumplen las reglas de la escuela y/o el lugar durante el paseo escolar, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. Todos los estudiantes que deseen asistir a un paseo escolar deben recibir un permiso por escrito de un padre o tutor con autoridad para dar permiso. Es posible que se prohíba a los estudiantes asistir a paseos escolares por cualquiera de los siguientes motivos:

1. No recibir un permiso adecuado del padre/tutor.
2. No completar materias de curso.
3. Temas de comportamiento o seguridad.
4. Negación de permiso de la administración.
5. Otros motivos que determine la escuela.

Concientización y prevención del suicidio y la depresión

El suicidio entre los jóvenes afecta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de los estudiantes sobrevivientes para aprender y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre la concientización y prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, está publicada en el sitio web del distrito escolar. También se puede obtener información en la oficina de la escuela.

Línea nacional de prevención del suicidio: (Marque 988)

Línea de mensajes de texto para crisis:
Envíe HOME al 741741

Safe2Help Illinois:
1-844-4-SAFEIL Escriba SAFE2

Acceso a contraseñas de redes sociales de estudiantes y sitios web

Los oficiales de la escuela pueden llevar a cabo una investigación o exigir que el estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias o la política de la escuela. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se reporta para permitir que los oficiales de la escuela tomen una determinación objetiva. El distrito no puede solicitar ni exigir que un estudiante proporcione una contraseña u otra información relacionada de una cuenta para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales si el distrito tiene

motivos razonables para creer que la cuenta del estudiante en el sitio web de redes sociales contiene evidencia de que el estudiante ha violado una regla disciplinaria o política.

Exención del requisito de educación física

Para ser exento de la educación física, el estudiante debe presentar una justificación apropiada de sus padres o tutores o de una persona autorizada bajo la Ley del Ejercicio de la Medicina. La justificación puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Una justificación médica debe incluir una declaración firmada por una persona autorizada bajo la Ley de Ejercicio de la Medicina que corrobore la razón médica de la solicitud. Una justificación religiosa debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud. Previa notificación por escrito de los padres o tutores del estudiante, el estudiante será exento de participar en las actividades físicas que son parte de la educación física durante un período de ayuno religioso.

Un estudiante de 7.º u 8.º grado puede presentar una solicitud por escrito al director de la escuela solicitando ser exento de los cursos de educación física debido a la participación continua del estudiante en un programa atlético interescolar o extracurricular. El director de la escuela evaluará las solicitudes caso por caso. Los estudiantes en un Programa de Educación Individualizada también pueden ser exentos de la educación física. Se asignarán actividades especiales en educación física para los estudiantes cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia bajo la Ley de Ejercicio de la Medicina, le impida participar en el curso de educación física. La ley estatal prohíbe que el Distrito Escolar acepte las justificaciones de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamiento, actividades o competencias deportivas no patrocinadas por el Distrito Escolar. Los estudiantes que hayan sido exentos de la educación física deberán regresar al curso tan pronto como sea posible. Se considerará lo siguiente para determinar cuándo un estudiante debe regresar al curso de educación física.

1. La época del año en que cesa la participación del estudiante.
2. El horario de clases del estudiante.

Reglas deportivas y Código de Conducta

El Código Deportivo se aplica a todos los estudiantes que quieran participar en deportes. Los deportes pueden ser deportes competitivos, actividades extracurriculares, la animación deportiva y los pompones. Este código se aplica además de otras reglas y regulaciones relacionadas con la conducta de los estudiantes e impone requisitos adicionales a los estudiantes deportistas y porristas.

La participación en deportes es un privilegio. Aquellos que participan en deportes tienen la responsabilidad de representar favorablemente a la escuela y la comunidad. Se espera que los estudiantes atletas se comporten, dentro y fuera de la escuela, de manera apropiada con respecto a sus responsabilidades como representantes de la escuela y el distrito. Si un estudiante no cumple con los términos de este código, puede perder el privilegio de participar en deportes de acuerdo con los términos de este Código Deportivo.

Requisitos para la participación

Un deportista debe tener los siguientes documentos completamente suscritos en el archivo de la oficina de la escuela antes de su primera participación en cualquier actividad:

1. Un informe de examen físico actual, llenado por un médico con licencia en Illinois para practicar la medicina en todas sus ramas que determine que el deportista está físicamente apto para participar.
2. Una hoja de permiso para participar en el deporte específico en el que el deportista tiene la intención de participar firmada por sus padres o tutores.
3. Documentación firmada en la que acepta cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes que practican deportes.

Modificación del uniforme atlético o del equipo

Los estudiantes pueden modificar su uniforme atlético o de equipo con el propósito de modestia en la ropa o atuendo que esté de acuerdo con los requisitos de la religión del estudiante o los valores culturales del estudiante o las preferencias de modestia.

Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes que practican deportes

El estudiante deportista que presente signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral en una práctica o juego será retirado del juego o de la competencia en ese momento. El estudiante atleta que haya sido retirado de una competencia interescolar por una posible conmoción cerebral o lesión en la cabeza no puede regresar a esa competencia a menos que lo autorice un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois o un entrenador atlético certificado. Si no está autorizado para regresar a esa competencia, el estudiante deportista no puede regresar a jugar o practicar el deporte hasta que haya entregado a su escuela una autorización por escrito de un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois o un entrenador atlético certificado que trabaje en conjunto con un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois.

Registros del estudiante

Los registros del estudiante de una escuela es cualquier escrito u otra información registrada sobre un estudiante y por el cual un estudiante puede ser personalmente identificado; se mantienen en una escuela o bajo la dirección de la escuela o un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información, excepto en el caso de ciertos registros que un miembro del personal mantiene exclusivamente en su poder; registros que agentes del orden que trabajan en la escuela mantienen; videos y otras grabaciones electrónicas (incluidas las grabaciones electrónicas realizadas en los autobuses escolares) que se crean en parte para el cumplimiento de la ley, la seguridad o motivos o propósitos de seguridad, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en registros del estudiante si el contenido se usa para fines como medidas disciplinarias o educación especial con respecto a un estudiante en particular.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Registros de Estudiantes de Illinois otorgan a los padres o tutores y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Estos son los siguientes:

1. El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días escolares posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.

El nivel de acceso que tiene un estudiante a sus registros depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los estudiantes de 18 años de edad o mayores tienen acceso y derechos de copia de los registros permanentes y temporales. Los padres, tutores o los estudiantes deben enviar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. Dentro de los 10 días hábiles, el director de la escuela hará las coordinaciones para el acceso y notificará a los padres/tutores o a los estudiantes la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. En ciertas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para otorgar acceso. El Distrito cobra \$.35 por página por copiar, pero a nadie se le negará el derecho a obtener copias de sus registros por no poder pagar este monto. Estos derechos se le niegan a cualquier persona contra la que se haya dictado una orden de protección con respecto al estudiante.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que los padres, tutores o el estudiante elegible crean que son inexactos, irrelevantes o inapropiados.

Los padres, tutores o el estudiante elegible pueden solicitar al Distrito que enmiende un registro que se crea que es inexacto, irrelevante o inapropiado. Las solicitudes deben enviarse al director de la escuela y deben identificar claramente el registro que los padres, tutores o el estudiante elegible desean cambiar y la razón específica por la que desean que se cambie.

Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará a los padres, tutores o al estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se brindará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres, tutores o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros de los Estudiantes de las Escuelas de Illinois autoricen la divulgación sin consentimiento.

Se permite la divulgación sin consentimiento a oficiales de la escuela con intereses educativos o administrativos legítimos. Un oficial de la escuela es una persona contratada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de las agencias del orden); una persona que sirve en la Junta Escolar; un oficial de la escuela también puede ser un voluntario, contratista o consultor quien, aunque no sea empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para la cual la escuela asignaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respeto al uso y

mantenimiento de información de identificación personal de registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o cualquier padre, tutor o estudiante que sirva en un comité oficial, como un comité disciplinario o de denuncias, o que ayude a otro oficial de la escuela a realizar sus tareas. Un oficial de la escuela tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional u obligación contractual con el distrito.

A solicitud, el Distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a los oficiales de otro distrito escolar en el que un estudiante se ha inscrito o tiene la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se divulgue a estas personas, los padres, tutores o el estudiante elegible recibirán una notificación previa por escrito de la naturaleza y el contenido de la información, y tendrán la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones de la escuela no se pueden impugnar en el momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que se está transfiriendo el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a cualquier persona para investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante, padre o tutor; a otro distrito escolar que sobrepase los límites de la zona de asistencia escolar del Distrito Escolar, si el Distrito ha celebrado un acuerdo intergubernamental que permite compartir los registros e información de los estudiantes con el otro distrito, cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si conocer dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas; y autoridades del tribunal de menores cuando sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

4. El derecho a una copia de cualquier registro escolar del estudiante que se proponga destruir o eliminar.

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se retira permanentemente, pueden, después de 5 años, ser transferidos a los padres, tutores o al estudiante, si el estudiante ha accedido a que los padres o tutores ejerzan sus derechos. Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando un estudiante cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.

5. El derecho a prohibir la divulgación de información de directorio.

Durante el año escolar, el Distrito puede divulgar información de directorio de los estudiantes, que se limita a:

Nombre

Dirección

Nivel de grado

Fecha y lugar de nacimiento

Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de

los padres o tutores

Fotografías, videos o imágenes digitales usadas con fines informativos o relacionados con las noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante

que participa en actividades de la escuela o patrocinadas por la escuela, organizaciones y deportistas que han aparecido en publicaciones de la escuela, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes, premios, títulos y honores académicos, información relacionada con actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela, área de especialización, período en que asistió a la escuela

Cualquier padre, tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de cualquiera o toda la información anterior presentando una objeción por escrito al director de la escuela dentro de los 30 días posteriores a la fecha de esta notificación.

6. El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o denegación de cualquier derecho, privilegio o beneficio o hacer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier persona de cualquier dato del registro temporal de un estudiante que tal persona pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

7. El derecho a presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con los casos en los que presuntamente el Distrito no cumpla con los requisitos de la FERPA.

El nombre y la dirección de la oficina que FERPA administra es:

U.S. Department of Education
Student Privacy Policy Office
400 Maryland Avenue, SW
Washington DC 20202-8520

Política de uso aceptable de Internet

Todos los estudiantes deben tener una copia firmada de la política de uso de Internet del Distrito 126 archivada en la oficina de la escuela antes de usar Internet. Los estudiantes deben seguir todas las reglas y regulaciones dentro de esta política cuando usen cualquier computadora del Distrito 126.

Clases de educación sexual

No se exigirá a los estudiantes que tomen o participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluyendo la instrucción sobre la abstinencia y los anticonceptivos para la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual, incluso el VIH/SIDA; la instrucción sobre

la vida familiar, la instrucción sobre la prevención, la transmisión y la propagación del SIDA; la instrucción sobre enfermedades; reconocer y evitar el abuso sexual; o la instrucción sobre programas de donantes de órganos/tejido, donantes de sangre y trasplantes, si su padre o tutor presenta una objeción por escrito. La decisión de los padres o tutores no será motivo de ninguna medida disciplinaria contra el estudiante, incluida la suspensión o expulsión. Nada en esta Sección prohíbe la enseñanza de sanidad, higiene o cursos tradicionales de biología. Los padres o tutores pueden examinar los materiales educativos que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

Aviso de aplicación de pesticidas

El distrito mantiene un registro de los padres o tutores de los estudiantes que se han registrado para recibir una notificación por escrito o por teléfono antes de la aplicación de pesticidas en las instalaciones de la escuela. Para ser agregado a la lista, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

Se notificará antes de la aplicación del pesticida. No se requiere una notificación previa si existe una amenaza inminente para la salud o el recinto escolar.

Personas bajo mandato de reportar

La ley exige que todo el personal de la escuela, incluidos los maestros y administradores, reporte de inmediato todos y cada uno de los presuntos casos de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

Normas de conducta de los empleados

El Código de Conducta Profesional del Empleado del Distrito se puede encontrar en el sitio web del distrito o se puede solicitar en la oficina del Superintendente. Estos estándares, en parte, definen la conducta apropiada entre los empleados de la escuela y los estudiantes.

Política de bienestar

El estado de Illinois requiere que los distritos tengan una política de bienestar. El objetivo de este requisito es mejorar el aspecto nutricional de la escuela, promover la salud de los estudiantes y reducir el porcentaje de estudiantes con sobrepeso u obesidad. El Distrito 126 ha desarrollado pautas nutricionales para promover opciones de alimentos y bebidas saludables. Parte de estas pautas dictan que no se venderán ni servirán alimentos durante el almuerzo aparte del programa de almuerzo "hot lunch program" y que no habrá comidas al aire libre en cumpleaños o celebraciones dentro del día escolar, con la excepción de las celebraciones dirigidas por maestros, que deben cumplir con las listas sugeridas de alimentos saludables suministradas en nuestra Política de Bienestar. Previa solicitud en la oficina de su escuela, la Política de Bienestar del Distrito 126 está

disponible en su totalidad.

Procedimientos al llegar y salir de la escuela

Los estudiantes de primaria no deben llegar a la escuela antes de las 8:15 a.m., las clases comienzan a las 8:25 a. m. Los estudiantes de primaria salen a las 2:45 p. m. todos los días. Los estudiantes de la escuela intermedia no deben llegar a la escuela antes de las 8:15 a. m., las clases comienzan a las 8:22 a. m. Los estudiantes de la escuela intermedia salen a las 2:55 p. m.

Horario escolar de Prairie Junior High School

Asamblea de la mañana 8:22-8:32

1^{er} período 8:37-9:21

2^{do} período 9:24-10:08

3^{er} período 10:11-10:55

4^{to} período 10:58-11:42

Almuerzo 11:42-12:24

6^{to} período 12:27-1:11

7^{mo} período 1:14-1:5

8^{vo} período 2:01-2:4

Asesoría académica 2:48-2:55